

periones supra después de gustos y apremios
como sucede a varios de los precedentes,
sin que haya uno para las oficinas, in-
dolentes o descuidadas que causan estas ma-
les.

Y últimamente de los Coletores oficia-
les números 9. 10. y 11. de que los Jueses que
daron enterados =

Y teniendo que ocuparse los Jueses en
la formación del Presupuesto de gastos
Municipales en el presente año, se con-
cluyó el acto que firman los que sa-
ben de Vtas. Jueses concurrentes, el que
yo el Sr. Certifico =

C. J.

Juan Luis

Juan de Sanchez
Juan Antonio

Juan María
Antonio

Sebastian Robel
Francisco

Milos

Alonso

José Ruiz
y Zamora

Acuerdo

En la Villa de Aguilay a cuatro de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en
las Salas Capitulares los Jueses del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, por mí el Sr.

